

<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	
<b>SERVICIO DE OPERACIÓN Y LOGÍSTICA DE MATERIALES</b>	
Preparado por:	Verificado por:
<b>ARTURO CORDOBA</b>	<b>ARTURO CORDOBA</b>
Validado por:	Fecha de Actualización:
	01.08.2026

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO .....</b>	<b>4</b>
2.1	ALCANCE .....	4
2.2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	4
2.3	RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS .....	5
2.4	PERFILES DEL PERSONAL .....	5
2.5	REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS .....	8
2.6	OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA .....	8
2.7	REQUERIMIENTOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN .....	10
2.8	IDENTIFICACIÓN PERSONAL .....	10
<b>3</b>	<b>PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>10</b>
3.1	ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	10
3.2	FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO .....	11
3.3	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL SERVICIO .....	11
<b>4</b>	<b>INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>5</b>	<b>GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD .....</b>	<b>13</b>
5.1	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	14
5.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN RECURSO .....	15
5.3	COORDINADOR SUPERVISOR DE SEGURIDAD .....	19
5.4	ANÁLISIS DE RIESGOS PERSONALES Y OPERATIVOS (ARPO) .....	20
5.5	ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO .....	20
<b>6</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL .....</b>	<b>26</b>
6.1	POLÍTICA AMBIENTAL .....	26
6.2	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AMBIENTALES .....	26
6.3	MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS .....	27
6.4	GESTIÓN DE RESIDUOS .....	27
<b>7</b>	<b>PENALIZACIONES .....</b>	<b>28</b>
7.1	PENALIZACIONES POR FALTAS .....	28
7.2	PENALIZACIONES AMBIENTALES .....	33
7.3	PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES .....	33
<b>8</b>	<b>EVALUACIÓN .....</b>	<b>34</b>
8.1	ASPECTOS POR EVALUAR .....	34
8.2	PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN .....	34
8.3	EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA .....	34

## 1 DEFINICIONES

---

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

Administrador, Interventor o Gestor del Contrato	Es el colaborador designado por <b>ENSA</b> para la administración del contrato, quien actuará como representante autorizado para todos los propósitos del contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre <b>ENSA</b> y <b>EL CONTRATISTA</b> , cuya designación será notificada a <b>EL CONTRATISTA</b> .
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito por cualquier medio, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por <b>ENSA</b> .
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "D" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un contrato con <b>ENSA</b> , para la ejecución de un proyecto o tarea, o para la prestación de un servicio, ubicado dentro de la zona de concesión de <b>ENSA</b> .
Contrato	Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones generales y/o específicas (especiales).
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto o trabajo, dentro del plazo establecido en el contrato.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiestas nacionales establecidas y los días feriados que decrete el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "D" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
Inspector, Coordinador o Supervisor	Es la persona designada por <b>ENSA</b> para realizar las actividades de inspección y supervisión, cuya asignación será notificada a <b>EL CONTRATISTA</b> .
Soporte de Cuenta	Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por <b>EL CONTRATISTA</b> , en donde se detalla el monto presentado en la facturación ante <b>ENSA</b> .
Zona de Concesión de <b>ENSA</b>	Los límites de la Zona de Concesión y de la Zona de Influencia, se enmarcan en las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá al Este del Canal de Panamá (excepto la parte Oeste de la ciudad de Panamá, el Parque Natural Metropolitano, el Parque Nacional Camino de Cruces, el Parque Nacional Soberanía, y la Finca Agroforestal Río Cabuya), la Comarca de San Blas y las Islas del Golfo de Panamá. La misma irá creciendo de acuerdo con el requerimiento de la demanda, los compromisos contractuales de <b>ENSA</b> y/o de los proyectos solicitados por la ASEP.

## 2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

---

### 2.1 ALCANCE

Este documento comprende las condiciones y especificaciones para la prestación de los servicios de logística de materiales en **ENSA**, incluye el servicio necesario y/o suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la prestación de los servicios. La asignación de áreas específicas no impide a **EL CONTRATISTA**, trabajar en otras áreas o sedes a petición de **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la organización, dirección y ejecución de los servicios (aspectos técnicos y administrativos), para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con la programación establecida, cumpliendo a su vez, con todos los parámetros y procedimientos indicados en este documento. También será responsable de utilizar recurso calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios, y controlar los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

El alcance de los servicios, el cual **EL CONTRATISTA** será responsable de cumplimiento, es el siguiente:

- Mano de obra calificada para la ejecución de los servicios.
- Suministro de materiales, equipos y elementos consumibles, necesarios para la ejecución de los servicios.
- Transporte, herramientas, equipos de seguridad y demás accesorios requeridos para la prestación de los servicios.
- Todas las labores administrativas y técnicas necesarias para la prestación de los servicios.

Todos los equipos, materiales, herramientas, accesorios, y demás elementos consumibles que sean necesarios para la prestación de los servicios, deben ser suministrados por **EL CONTRATISTA**. Cualquier ítem no mencionado en estas especificaciones pero que se considere necesario para la prestación de los servicios debe ser tomado en cuenta por **EL CONTRATISTA** para ser suministrado, sin que se originen costos adicionales a los propuestos.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**EL CONTRATISTA** tendrá a su cargo y bajo su completa responsabilidad los servicios logísticos en horario de atención 7:00-16:00 de lunes a sábado, en las instalaciones de **ENSA (Arcoiris, Llano bonito y Cerro viento)**, esto comprende el Recibo, Almacenamiento, Picking , Reabastecimiento, Entrega de pedidos (Despacho), maquilados, preparación de medidores, descarte, Limpieza y organización e inventarios físicos. **EL CONTRATISTA** no puede aplazar o dejar de ejecutar el cronograma por causas injustificables, para ello deberá disponer del recurso requerido y necesario para la ejecución de los servicios sin aplazar o retardar el cronograma. En ningún caso se admitirá una sola persona laborando por parte de **EL CONTRATISTA** en las instalaciones de **ENSA**. Si se descubre una sola persona laborando, se procederá a la suspensión de las actividades y se aplicaran las penalizaciones correspondientes.

El cronograma deberá cubrir un plazo de ejecución y considerar todas las actividades objeto del servicio. **ENSA** por medio del gestor técnico, podrá verificar el proceso y calidad del servicio, durante o después de su ejecución.

Descripción	Frecuencia
Recibo de mercancía	Por Solicitud
Almacenamiento	Por Solicitud

Picking	Por Solicitud
Reabastecimiento	Por Solicitud
Entregas	Por solicitud
Maquilado	Por solicitud
Limpieza/organización	Diaria
Inventarios	Semanal

Las instalaciones en las cuales se van a ejecutar los servicios están en funcionamiento, por lo tanto, **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo con **ENSA**, deberá tomar las medidas e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas, de los equipos y de la instalación en general.

### 2.3 RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS

**EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño, perjuicio, pérdida, siniestro y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus empleados. Los servicios y actividades que sean necesarios repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los requerimientos del contrato, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** y que resulten dañados, averiados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por **EL CONTRATISTA** a su entero costo y a satisfacción de **ENSA**.

En caso de afectaciones o daños de los materiales y bienes de **ENSA** puestos a disposición de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los servicios, éste último deberá informar por escrito a **ENSA** de forma detallada las circunstancias de lo sucedido, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, explicando como ocurrió el mismo involucrando el bien de **ENSA**. Si los hechos motivo del incidente, derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, **EL CONTRATISTA** deberá enviar a **ENSA** una copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.

**EL CONTRATISTA** será responsable de todos los bienes que resultasen afectados (cobertura por el valor comercial), salvo cuando se demuestre la ocurrencia de un evento que se enmarque en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito. **ENSA** podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** el costo de los daños por los cuales no haya respondido.

### 2.4 PERFILES DEL PERSONAL

Todo el recurso de **EL CONTRATISTA** deberá contar como con los requisitos que se establecen para las funciones que se enlistan en los perfiles que se describen más adelante. **ENSA** se reserva el derecho de rechazar recurso de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios, por falta de conocimiento o por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas las normas, regulaciones y obligaciones que **ENSA** tenga establecidas o establezca para recurso contratista, con el fin de garantizar la seguridad, salubridad y buen desempeño de las funciones y servicios contratados. Todo el recurso de **EL CONTRATISTA** responsable de la ejecución de los servicios debe registrarse o anotarse y validar la información con su cédula o pasaporte, al momento de ingresar a las instalaciones de **ENSA**. De igual forma debe cumplir las normas básicas de ética y mantener siempre el respeto.

## RECURSO ADMINISTRATIVO

**EL CONTRATISTA** dispondrá de una estructura administrativa funcional, con una lógica y precisa asignación de responsabilidades, para crear una organización segura y responsable, adecuada al compromiso adquirido, capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este documento.

**EL CONTRATISTA** se obliga a contar, como parte de su estructura y en forma permanente, con el recurso requerido para la administración del contrato, el cual debe incluir el cargo de un supervisor o inspector, quien será responsable de la administración, coordinación, manejo del recurso y programación de las diferentes tareas o actividades objeto del servicio y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**.

El perfil administrativo debe tener requisitos que cumplan esta función: cursando estudios universitarios, resolución de problemas, Orientación a resultados, manejo de oficce.

Dentro de las responsabilidades principales de este cargo se encuentran:

- a) Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación.
- b) Presentar a **ENSA** toda la información y documentación mensual solicitada.
- c) Revisar temas administrativos en conjunto con **ENSA** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, reportes de seguridad, entre otros.
- d) Asistir a reuniones periódicas de seguimiento al contrato definidas por las partes.
- e) Realizar la gestión administrativa general donde se debe planear, coordinar, programar, organizar, controlar y verificar todas las labores contempladas en este documento.
- f) Debe hacer visitas periódicas para la revisión e inspección de los equipos y garantizar la buena y adecuada ejecución de los servicios.
- g) Control de formularios entregados por **ENSA**.
- h) Hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional por parte del recurso técnico.
- i) Identificar las fortalezas y debilidades del recurso a cargo, para tomar los respectivos correctivos que garanticen la correcta ejecución del mantenimiento y el buen funcionamiento de los equipos.
- j) Atender todas las solicitudes que **ENSA** requiera para cumplir con el objeto del contrato.

## RECURSO TÉCNICO

EL CONTRATISTA se obliga a contar, como parte de su estructura y de forma permanente, con los recursos técnicos requeridos para la ejecución de los servicios, debiendo incluir responsable por cada área o turno según la magnitud y complejidad del servicio.

### Responsabilidades principales del recurso técnico:

- a) Ejecutar de manera correcta, eficiente y conforme a los procedimientos establecidos todas las labores de logística, limpieza y mantenimiento asignadas, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad definidos por **ENSA**.
- b) Recibir y revisar los materiales que ingresan al almacén. También recibir las devoluciones de parte de los contratistas (sólo recibir las cantidades indicadas y en buen estado). No se puede devolver demás ni de menos. Cumpliendo con los procesos establecidos por la organización
- c) Estivar los materiales para el correcto almacenamiento de los mismos.
- d) Armar pedidos y despachar los materiales solicitados al almacén, a contratistas y clientes internos.

- e) Identificar, documentar y comunicar al supervisor cualquier situación especial, anomalía, riesgo o área de mejora detectada en las locaciones, para que ENSA pueda tomar acciones correctivas o preventivas que garanticen la confiabilidad y vida útil de las instalaciones.
- f) Tomar las acciones correctivas y preventivas necesarias, de forma proactiva y oportuna, para garantizar la calidad del servicio, la continuidad operativa y la adecuada entrega de las instalaciones, informando de inmediato cualquier limitación o incidente que pueda afectar el servicio.
- g) Cumplir con todas las tareas y funciones asignadas por el supervisor, incluyendo aquellas relacionadas con la seguridad, el uso adecuado de equipos y herramientas, y la atención a auditorías o inspecciones.
- h) Informar de manera inmediata y por escrito al gestor técnico de ENSA sobre cualquier novedad, incidente, accidente, daño, condición insegura o desviación detectada en las instalaciones objeto del contrato.
- i) Revisar, firmar y entregar puntualmente los informes, reportes, registros y documentación necesaria, garantizando que estén correctamente elaborados, sean veraces y reflejen fielmente las actividades realizadas.
- j) Verificar periódicamente el estado de insumos, materiales, repuestos, herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio, solicitando oportunamente al supervisor cualquier requerimiento para evitar interrupciones o demoras.
- k) Participar activamente en las capacitaciones, simulacros y charlas de seguridad organizadas por ENSA o el CONTRATISTA, manteniéndose actualizado en los procedimientos, normativas y mejores prácticas aplicables a sus funciones.
- l) Cumplir estrictamente con las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y uso de equipos de protección individual, reportando cualquier incumplimiento propio o de terceros.
- m) Mantener una actitud profesional, ética y de respeto en todo momento, tanto con el equipo de trabajo como con el recurso colaborador de ENSA y terceros relacionados con el servicio.

EL **CONTRATISTA** dispondrá de una estructura operativa que le permita cumplir con la atención y los tiempos de entrega establecidos en este Contrato, asegurando la efectividad en la entrega de los diferentes documentos comerciales.

Sede:	Atención por áreas de trabajo
Cerro Viento	2
Arco Iris	2
Llano Bonito	4

- Almacenamiento
- Picking
- Reabastecimiento
- Entrega de pedidos (Despacho)
- Maquilados
- Preparación de medidores,
- Descarte
- Limpieza
- Organización e inventarios físicos

**Conocimientos técnicos:**

- Manejo numérico
- Office básico
- PDT
- Manejo de montacarga

## PERFILES ESPECIALIZADOS

En el caso de ciertos trabajos específicos, **EL CONTRATISTA** podrá presentar para aprobación de **ENSA**, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose **ENSA** el derecho de analizar tales planteamientos como lo considere más adecuado y requerir la documentación necesaria que acredite su idoneidad y compruebe su experiencia. Además de la idoneidad o licencia, deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas descritas, así como la capacitación recibida, lo cual deberá estar corroborado mediante una nota de certificación de **EL CONTRATISTA**.

### 2.5 REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar y mantener en buenas condiciones operativas los equipos y herramientas con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a fallas o daños de estos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones que adquiere por medio del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable de cumplir con las reparaciones o reposiciones de herramientas o equipos en mal estado y deberá asumir los gastos derivados de la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación o reposición. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** conseguir un reemplazo a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes para minimizar los efectos que pueda tener sobre el cronograma. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, **ENSA** procederá a alquilar el equipo y los costos serán traspasados a **EL CONTRATISTA**.

**ENSA** se reserva el derecho de exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, inefficientes, que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento del contrato, incluyendo asegurar los estándares de calidad y certificación de normas de sus proveedores cuando así lo exija **ENSA**. Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

**EL CONTRATISTA** deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para trabajos en altura, que exijan las normas de seguridad a la fecha presente, así como el transporte necesario para movilizar los materiales, máquinas y equipos. El recurso encargado de la coordinación y supervisión de las labores por parte de **EL CONTRATISTA** debe estar dotado de un celular con plan de datos, con el fin de poder comunicarse vía WhatsApp, para informar de forma oportuna los requerimientos de la supervisión, trabajos y labores. Adicional, **EL CONTRATISTA** pondrá a disposición, como mínimo, dos (2) direcciones de correo electrónico para la gestión y organización de los servicios.

### 2.6 OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE EL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo todos los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, asegurando la disponibilidad continua y el óptimo estado de funcionamiento de los mismos.
- Cada perfil debe mantener licencia de montacarga actualizada (Empresa debe contar con la acreditación de CNA). Posibilidad de adquirir cuando ingrese.
- **El contratista** debe firmar un acuerdo de confidencialidad de la información con **ENSA**. Esto aplica si el proveedor no tiene un acuerdo vigente con **ENSA**.

- Proveer recursos calificados, certificados y con experiencia comprobada, garantizando que cumplen con los perfiles y requisitos exigidos por ENSA y la normativa vigente, y responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios según las necesidades de **ENSA**.
- Atender de manera diligente y oportuna todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones emitidas por **ENSA**, implementando las modificaciones necesarias y documentando las acciones correctivas adoptadas, especialmente cuando se trate de subsanar incumplimientos contractuales o riesgos detectados.
- En caso de producirse daños a los bienes de **ENSA** o a terceros derivados de actos u omisiones del **CONTRATISTA**, sustituir, reparar o reponer los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y de ENSA, asumiendo todos los costos asociados. **ENSA** estará facultada a descontar de cualquiera de los pagos que se le adeuden al **CONTRATISTA** el valor de los daños causados.
- Cumplir estrictamente todas las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad indicadas por **ENSA** y por la legislación aplicable. El incumplimiento será causal de retiro inmediato del recurso involucrado y podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones o la terminación anticipada del contrato.
- Informar de manera inmediata y por escrito al gestor técnico o administrativo del contrato sobre cualquier accidente, incidente, condición insegura o daño a la propiedad que ocurra en relación con la ejecución del contrato, así como en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del contrato. Colaborar en la investigación y documentación de los hechos.
- Garantizar que todos los recursos porten durante la jornada laboral el uniforme en buen estado, los equipos de protección individual requeridos y su carné de identificación en un lugar visible, cumpliendo con los estándares de presentación y seguridad definidos por **ENSA**.
- Proveer todos los recursos requeridos para la prestación de los servicios contratados, incluyendo la gestión proactiva de reemplazos o sustituciones para cubrir inasistencias, vacaciones, incapacidades o cualquier otra causa, de modo que no se afecte la continuidad ni la calidad del servicio.
- Mantener actualizada y disponible para **ENSA** una base de datos que contenga la información básica y relevante de todos los recursos vinculados al contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad o licencia, número celular, historial de capacitaciones, etc.), y compartir la administración del contrato cuando sea requerida.
- El contratista debe entregar mensualmente (dentro de los 5 primeros días de c/mes) el listado del personal que se encuentra laborando dentro de las instalaciones de ENSA, inscrito en la CSS.
- ENSA se reserva el derecho de rechazar cualquier miembro del personal del contratista que considere no confiable para brindar los servicios según lo estipulado en el contrato.
- Entregar a sus recursos todos los elementos de protección individual y colectiva necesarios, así como la capacitación específica y periódica de acuerdo con los riesgos de cada tarea u oficio a ejecutar. ENSA estará plenamente facultada para efectuar solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección de los recursos que participen en la prestación del servicio, y **EL CONTRATISTA** deberá atenderlos sin dilación.
- Cumplir con toda la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable a la actividad, incluyendo la obtención y vigencia de permisos, licencias, certificaciones y seguros requeridos para la ejecución de los servicios.
  - Resolución No. 70 del 21 de abril de 1971 (Gaceta Oficial 16.865 del 1 de junio de 1971).
  - Resolución No. 67 del 19 de enero de 1971 (Gaceta Oficial 17.451 del 15 de octubre de 1973).
  - Resolución No. 268 del 21 de febrero de 1990 (Gaceta Oficial 21.500 del 22 de marzo de 1990).
  - Resolución No. 137 del 13 de agosto de 2014 (Gaceta Oficial 27626-A del 22 de septiembre de 2014).
  - Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008.

El recurso de **EL CONTRATISTA** tiene prohibido:

- Ingresar a las instalaciones o sedes de **ENSA** con prendas, accesorios o elementos no autorizados (gorra, pañoleta, sombrero, lentes oscuros, sandalias, calzado deportivo, etc.).
- Utilizar equipos multimedia para reproducción de música (bocinas, celulares, audífonos, altavoces, etc.) dentro de las instalaciones o sedes de **ENSA**, salvo autorización expresa.
- Dormir dentro de las instalaciones o sedes de **ENSA**, sin importar la hora o circunstancia.

- Dirigirse de manera irrespetuosa, inapropiada o discriminatoria al recurso colaborador de **ENSA**, a otros contratistas o a terceros relacionados con el servicio.
- Realizar cualquier acción u omisión que ponga en riesgo la seguridad, la salud, el medio ambiente, la integridad de las instalaciones o la imagen de **ENSA**.

## 2.7 REQUERIMIENTOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN

Todos los materiales por incorporar o instalar en las locaciones de **ENSA** deben ser nuevos y de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Los materiales deben ser los más apropiados para su finalidad de acuerdo con las normas ISO y ASTM o equivalentes. Todos los materiales, accesorios, equipos y dispositivos deben ser tratados y protegidos para ambientes tropicales, con el objeto de protegerlos contra los efectos de hongos u otros parásitos y contra daños por humedad. Todos los elementos propensos a la corrosión deben ser galvanizados o pintados de manera apropiada para ambientes tropicales.

Todos los tornillos, pernos, tuercas y arandelas deben ser de fabricación normalizada, hechos por un fabricante de reconocida experiencia en su ejecución. El grado de los materiales debe estar marcado visiblemente en las cabezas de los pernos y tornillos. Todos los elementos para unión de partes sujetas a ajuste o a remoción frecuente deben ser de materiales resistentes a la corrosión, y los expuestos a vibraciones o a variación frecuente de la carga deben proveerse con elementos de seguridad que los mantengan en su posición y eviten su aflojamiento. Todas las tuercas deben colocarse con arandelas, excepto las contratueras.

Las superficies que vayan a ser galvanizadas serán preparadas y galvanizadas en caliente, de acuerdo con los requisitos de las normas ASTM. Defectos mayores debidos a la no-adherencia del zinc al acero, excesiva variación en el espesor del baño, depósitos localizados de zinc, excesiva rugosidad del baño y otras irregularidades serán causas de rechazo del material. Todos los elementos, componentes y materiales deben ser diseñados, seleccionados y tratados para resistir su exposición a la atmósfera con alta humedad relativa y protegerse adecuadamente para prevenir la corrosión durante su transporte, almacenamiento, instalación y funcionamiento. No se permitirá fijación de elementos a muros de mampostería o similares. En caso de que cualquier equipo o elemento fabricado resulte defectuoso, debido a la mala calidad de la materia prima o mano de obra, o que por cualquier motivo no esté conforme con los requisitos técnicos, **ENSA** tendrán pleno derecho a rechazarlo o a exigir su corrección por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

## 2.8 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Todos los materiales por incorporar o instalar en las locaciones de **ENSA** deben ser nuevos y de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Los materiales deben ser los más apropiados para su finalidad de acuerdo con las normas ISO y ASTM o equivalentes

## 3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

---

### 3.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por la naturaleza de los servicios, las labores serán coordinados con **EL CONTRATISTA** mediante correo electrónico. Adicional a esto, **ENSA** mediante el gestor técnico o administrativo, le podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** tareas específicas, realizar recorridos e inspecciones en conjunto.

Los trabajos de urgencia (emergencias) se acordarán con **EL CONTRATISTA** mediante comunicación telefónica o correo electrónico. A **ENSA** le corresponde realizar la solicitud de atención. Si **EL CONTRATISTA**, por la magnitud de los trabajos,

manifiesta su limitación total o parcial para ejecutar los mismos, y **ENSA**, por los requisitos o las necesidades percibidas, determina que se requiere capacidad adicional para atención, **ENSA** podrá asignar total o parcialmente la ejecución de los trabajos a cualquier otra empresa. En caso de que **ENSA** compruebe que las labores asignadas pueden y deben ser realizadas por **EL CONTRATISTA** y las mismas fueron reasignadas total o parcialmente a otra empresa por las limitaciones indicadas por éste, **EL CONTRATISTA** podrá ser sujeto de penalizaciones, de acuerdo con lo detallado en este documento.

**ENSA**, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos, o en cualquier parte de ellas, de acuerdo con lo que limita y establecen las condiciones especiales, así como cualquier otro documento que forme parte integral del contrato. En este caso, se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

**ENSA** realizará los pagos AL CONTRATISTA mediante ACH. Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días posteriores a la recepción conforme de las facturas

**ENSA** podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a **EL CONTRATISTA**, el monto equivalente a los servicios prestados en el momento de la suspensión de estos. **ENSA** podrá suspender los servicios por incumplimientos en las medidas de seguridad asociadas a comportamientos del recurso técnico de **EL CONTRATISTA**, de igual forma si se encuentra al recurso trabajando con equipos o herramientas inadecuadas, deficientes o en estado de deterioro.

### 3.2 FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO

**EL CONTRATISTA** debe presentar un registro fotográfico de antes y después de realizados los trabajos, para garantizar que los mismos son efectuados de manera correcta, estos deben ser entregados a **ENSA**. **EL CONTRATISTA**, se compromete a efectuar los servicios con las previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas, para completarlas todas en el tiempo establecido y de conformidad al tipo de trabajo que se requiera tomando siempre en cuenta las medidas de seguridad propias de la labor a ejecutar.

La responsabilidad por la calidad del servicio, el buen trato al cliente y la seguridad en la ejecución de los trabajos recae enteramente sobre **EL CONTRATISTA** quien deberá contar con la supervisión adecuada. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos, apegándose a las actividades definidas en el cronograma, tomando en cuenta las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

### 3.3 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL SERVICIO

**EL CONTRATISTA** debe suministrar a **ENSA**, antes del inicio de las labores, lo siguiente en medio digital:

- Cronograma de trabajo: debe incluir las actividades que serán ejecutadas y el tiempo de duración de estas. Debe ser presentado en formato Excel o PDF.
- Listado del recurso que ejecutara los trabajos: el mismo debe ser en formato Word, Excel o PDF. El listado debe contener el nombre completo de los empleados y la cédula o pasaporte correspondiente.

**EL CONTRATISTA** debe presentar a **ENSA** la siguiente información en medio físico o digital. Este documento es necesario para proceder con el pago de los trabajos realizados:

- Informe de trabajos realizados: donde se detalle toda la información relacionada con las actividades o trabajos realizados. Debe incluir los correctivos realizados, los nombres de las personas que ejecutaron la labor y el tiempo utilizado. Debe incluir registro fotográfico antes y después del servicio.

#### 4 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

---

**ENSA** se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a las labores de **EL CONTRATISTA**, a través del gestor técnico y administrativo del contrato. Estos tendrán la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios brindados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por este, conforme a los documentos del contrato.

**ENSA** hará llamados de atención a **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el gestor técnico o administrativo no llame la atención a tiempo sobre cualquier defecto en los servicios, no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar los servicios estrictamente de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que forman parte integral del mismo y por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que no sea satisfactorio para **ENSA**, sin afectar la operación de las cuadrillas o brigadas que se encuentran programadas mensualmente.

Las principales atribuciones del gestor técnico son:

- Colaborar con **EL CONTRATISTA** con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación, errores, omisiones, discrepancias o cambios de las condiciones, especificaciones y planes.
- Practicar la inspección de los trabajos y verificar constantemente su calidad.
- Aprobar o rechazar todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a los trabajos.
- Supervisar y exigir el cumplimiento del programa o cronograma de actividades.
- Verificar en conjunto con **EL CONTRATISTA** las cantidades de trabajo y actividades ejecutadas, para la elaboración de las actas o documentos de pago.
- Controlar el buen uso y conservación de los equipos propiedad de **ENSA**, que estén al servicio de **EL CONTRATISTA**, de las obras o de las instalaciones.
- Exigir que los servicios cumplan con todos los requisitos de seguridad establecidos en los documentos del contrato.

#### PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

**EL CONTRATISTA** deberá elaborar, mantener actualizado y presentar a **ENSA** un Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, que contemple las acciones y recursos necesarios para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios logísticos ante la ocurrencia de eventos imprevistos, tales como desastres naturales, fallas técnicas, huelgas, pandemias, sabotajes, cortes de energía, o cualquier otra situación que pueda afectar la operación normal.

El Plan deberá incluir, como mínimo:

- Identificación y análisis de riesgos relevantes para la operación.
- Procedimientos de respuesta ante emergencias y eventos de fuerza mayor.
- Estrategias para la recuperación y restablecimiento de los servicios en el menor tiempo posible.
- Recursos alternativos, proveedores de respaldo y rutas logísticas alternativas.
- Comunicación interna y externa, incluyendo notificación inmediata a **ENSA** de cualquier incidente que afecte la continuidad del servicio.

- Simulacros y revisiones periódicas del plan, con reporte de resultados a **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la implementación y ejecución efectiva del plan, así como de mantener informada a **ENSA** sobre cualquier actualización o activación de este.

## INDICADORES DE DESEMPEÑO Y NIVELES DE SERVICIO

**EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Indicadores Clave de Desempeño (KPIs) y Niveles de Servicio (SLAs) definidos por **ENSA** para la prestación de los servicios logísticos. Estos indicadores serán utilizados para medir y evaluar la calidad, eficiencia y oportunidad de los servicios, y podrán ser revisados y ajustados de común acuerdo entre las partes.

Los KPIs y SLAs mínimos a cumplir incluyen, pero no se limitan a:

- Tiempo máximo de respuesta ante solicitudes de servicio: \_\_\_\_ horas.
- Porcentaje de entregas realizadas en tiempo y forma:  $\geq$  \_\_\_\_ %.
- Exactitud en inventarios físicos:  $\geq$  \_\_\_\_ %.
- Tasa de incidencias o reclamaciones por errores logísticos:  $\leq$  \_\_\_\_ % mensual.
- Tiempo de resolución de incidencias: máximo \_\_\_\_ horas/días.

**EL CONTRATISTA** deberá presentar reportes mensuales a **ENSA** con los resultados de los indicadores, y participar en reuniones de revisión de desempeño cuando sea requerido. El incumplimiento reiterado de los KPIs y SLAs podrá dar lugar a la aplicación de penalizaciones, conforme a lo establecido en el contrato.

## Seguros y Garantías

**EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, las pólizas de seguro necesarias para cubrir los riesgos inherentes a la prestación de los servicios, incluyendo, como mínimo:

- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y a bienes de **ENSA**.
- Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para todos los recursos asignados al servicio.
- Seguro de daños o pérdida de materiales, equipos y herramientas utilizados en la operación.

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de reconocida solvencia y presentadas a **ENSA** antes del inicio de los servicios, así como cada vez que sean renovadas. **ENSA** podrá exigir la ampliación de coberturas o la actualización de los montos asegurados cuando lo considere necesario.

**EL CONTRATISTA** será responsable de gestionar y asumir cualquier reclamo derivado de incidentes cubiertos por los seguros, sin que ello limite su responsabilidad contractual. Asimismo, deberá garantizar la calidad de los equipos, materiales y servicios suministrados, respondiendo por defectos, vicios ocultos o incumplimientos detectados durante la vigencia del contrato.

## 5 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

---

**EL CONTRATISTA** en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de sus empleados y de terceros, aplicando las debidas normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa completo de seguridad y salud ocupacional que comprenda las medidas que implementará en su empresa y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **ENSA**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por

parte de **EL CONTRATISTA**, cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **ENSA**.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de estas condiciones especiales, además entregara el plan de prevención y gestión de riesgos profesionales de acuerdo con la Resolución No. 45,588 (de 11 de marzo de 2009) el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

- ANSI 92.5 American National Standard Boom-Supported Elevating Work Platforms.
- OSHA 1926.1400, 1408, 1409, 1419, 1420, 1421, 1422 Subparte CC.
- OSHA 1926.1500 Subparte DD.
- ANSI B56.1 Safety Standard for Powered Industrial Trucks.

## TRABAJOS EN CALIENTE

Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento de cualquier planta industrial. La soldadura y procesos relacionados incluyen soldadura por arco eléctrico, soldadura por gases oxicombustibles, soldadura por llamas abiertas, soldadura con latón, pulverización térmica, corte de oxígeno y corte de arco eléctrico.

Los incendios originados a partir de trabajos en caliente generan muertes, lesiones y pérdidas de propiedades por cientos de millones de dólares cada año que podrían evitarse. Cuando todos cumplen con las prácticas para trabajos en calientes seguros, estos incendios pueden prevenirse. El riesgo en los trabajos en caliente es alto porque se introduce un peligro debido a una fuente de ignición. Es por ello por lo que la primera recomendación sobre seguridad es determinar si existe una alternativa para los trabajos en caliente y evitando efectuar el trabajo en caliente se minimiza el riesgo. Sólo el recurso calificado podrá realizar operaciones de trabajos en caliente, deben contar con certificaciones del INADEH, Bomberos.

### 5.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **ENSA**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro y la protección y cuidado a la salud, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer. De igual forma se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. Es obligación de **EL CONTRATISTA** garantizar que todo su recurso al igual que el recurso subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las normas:

- Caja de Seguro Social. Resolución 45,588 (Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Ministerio de Trabajo. Código de Trabajo Decreto de Gabinete N° 252. Título I Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- Ministerio de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2. Por el cual se reglamente la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- El NESC National Electrical Safety Code es el Código de Seguridad al que, por disposición legal, deben atenerse las empresas prestadoras del servicio público de electricidad y las compañías de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión, en virtud de los Decretos Ejecutivos 138 y 23 de 15 y 22 de junio de 1998, respectivamente. En el Artículo 7, numeral 5, del Decreto Ejecutivo 138.
- NFPA 70E Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajos.
- Decreto Ejecutivo 640. Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- Manual para el control de tránsito durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras. Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration)
- OSHA 1910
- OSHA 1926
- ANSI (American National Standards Institute)
- NFPA (National Fire Protection Association)
- NFPA 10
- NFPA 70
- NFPA 70E
- NFPA 101
- ASTM (American Society for Testing and Materials)

En materia de seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a las normas arriba descritas, sino que debe considerar cualquier otra que aplique. Este documento va a acompañado del anexo Plan de Seguridad y Salud para contratos que contiene doce (12) hojas de anexos indicados en el documento. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este documento, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos, etc. **EL CONTRATISTA** declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

## 5.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RECURSO

Los equipos que se enlistan a continuación tienen las especificaciones mínimas requeridas para ejecutar los trabajos. **EL CONTRATISTA** debe cumplir las especificaciones de cada artículo de las listas siguientes.

NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO
<b>Pantalón</b>	Pantalón Jeans largos, sin partes metálicas expuestas. Retardante a la flama. Especificaciones de ENSA.	ASTMF 1506, NFPA 70E, NFPA 2112. Categoría 2. Con cinta reflectiva certificada ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL. El ATPV mínimo es de 18 Cal/cm2 . /Reporte ASTM F1959, UL.	
<b>Camisa</b>	Camisa manga larga de algodón según especificaciones de ENSA. Retardante a la flama.	ASTMF 1506, NFPA 70E, NFPA 2112. Categoría 2. Con cinta reflectiva certificada ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL. El ATPV mínimo es de 8.9 Cal/cm2 . Reporte ASTM F1959, UL.	
<b>Bota</b>	Botas de cuero de seguridad para liniero.	ASTM F2413-11 EH	
<b>Casco</b>	Casco de seguridad.	ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1	
<b>Barboquejo</b>	Barboquejo de 4 puntos	N/A	
<b>Casco</b>	Casco con Careta de seguridad resistente al arco eléctrico ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E Categoría 2 para baja tensión (8 cal/cm2)	ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E	
<b>Pasamontaña</b>	Pasamontaña resistente al arco, con su bolsa para guardarla.	ASTM F2178-12 / ASTM F1506. NFPA 70E Categoría 2 (12 Cal/cm2),	
<b>Lente</b>	Lentes de seguridad claro.	ANSI Z87.1	
<b>Lente</b>	Lentes de seguridad oscuro.	ANSI Z87.1	

<b>Guante</b>	Guantes dieléctricos 1 kV <b>de 14"</b> (caucho)	ASTM D12	
<b>Guante</b>	Guantes de cuero protector <b>de 12"</b> para uso con guantes dieléctricos de 1 kV.	ASTM F496	
<b>Guante</b>	Guante de lana (algodón) para uso con guantes dieléctricos	N/A	
<b>Bolsa</b>	Bolsa de lona para guantes dieléctricos	ASTM D120	
	Guante de Trabajo de cuero	EN 388	
<b>Guante</b>	Guantes anticorte de trabajo, Norma	EN 388, ANSI Nivel de Corte A4.	
<b>Extintor</b>	Extintor tipo ABC de 2.5 libras Listed UL, Vehiculos pickup	NFPA 10	
<b>Botiquín</b>	Botiquín (ver anexo con lista de artículos para botiquín) Listado de la CSS	Ley de Riesgos Profesionales de la CSS en su artículo N°16.	
<b>Señalización</b>	Conos de seguridad de caucho anaranjado <b>con 2 bandas grises reflectiva</b> de 28"	Ley de transito / MOP	
<b>Señalización</b>	Barra expandible para conos para delimitación de área	ANSI 535.4 – 2000	
<b>Bolsa</b>	Bolsa tipo cubo de cuero y lona para herramientas de linero	N/A	
<b>LOTO</b>	Kit con Dispositivos de bloqueo para breaker monopolares y bipolares (mini breaker, 120-277 V, 480-600 V, BLOQUEO CON ABRAZADERA GRANDE,)	NFPA 70 E	
	Candado dieléctrico con etiqueta para bloquear sistema de energía	NFPA 70E	

**EL CONTRATISTA**, se obliga a dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, también a contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT. **EL CONTRATISTA** declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **EL CONTRATISTA** debe tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.

**EL CONTRATISTA** debe gestionar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes y cualquier otro equipo o herramienta que forme parte de las necesarias para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 - Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados y probados dieléctricamente.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de capacitar a su recurso en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo". **EL CONTRATISTA** se obliga a capacitar a todo su recurso en los riesgos asociados a la operación. **EL CONTRATISTA** declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual que contemple lo siguiente:

LISTA DE CAPACITACIONES			
SI SURGE UNA ACTIVIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN Y NO ESTA EN LA LISTA EL CONTRATISTA DEBE ASUMIRLA			
PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Hearth Association, Cruz Roja, MINSA.
Riesgo Eléctrico	8	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Bloqueo y etiquetado para fuentes de energías peligrosas (LOTO)	6	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Uso de Extintores	4	1 vez al año	Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10
Supervisor de Espacios confinados	16	1 vez al año	Certificado de los Bomberos, NFPA

**EL CONTRATISTA** se obliga a impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. Anexo 5 Lista de Charlas diarias.

**EL CONTRATISTA** deberá garantizar en todo momento que su recurso cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **ENSA** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del recurso contratado.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar a **ENSA** un listado del recurso que laborará bajo este servicio, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de recurso de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el recurso realice la devolución de todos los uniformes entregados.

### 5.3 COORDINADOR SUPERVISOR DE SEGURIDAD

**EL CONTRATISTA** deberá contratar a un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud. **EL CONTRATISTA** debe presentar dentro de su organigrama y mantener de forma permanente durante la ejecución de este proyecto, la figura del Coordinador (a) de Seguridad y Salud. La persona que **EL CONTRATISTA** considere como Coordinador (a) de Seguridad deberá velar y custodiar a todo el recurso dentro del área de trabajo, para evitar, eludir, prevenir y reportar cualquier tipo de siniestro en la ejecución de este proyecto. Analizar en conjunto con el área operativas los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y establecer medidas de control para mitigarlos. El Coordinador de Seguridad debe ser idóneo en Seguridad y Salud Ocupacional nivel técnico o licenciatura, poseer mínimo dos (2) años de experiencia en este cargo.

El Coordinador de Seguridad de **EL CONTRATISTA** es responsable de enviar la siguiente información al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **ENSA**:

1. Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), Horas Hombre, accidentes incapacitantes. Los cuatro (4) primeros días de cada mes.
2. Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares.
3. Evidencias de Inspecciones realizadas por el Coordinador de Seguridad en la base de **EL CONTRATISTA** a las cuadrillas donde se muestre que cumplen con todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos solicitados en el contrato, las cuadrilla que no cumplan no puede salir a campo. Enviar lista de verificación de todos los equipos firmado por la cuadrilla y el Inspector de Seguridad. Evidencia de cambios de equipos en mal estado.
4. Evidencias de las inspecciones mensuales de los equipos anticaídas. Enviar copia del formato de inspección mensual.
5. Evidencias de los ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos. APR (Análisis Preliminar de Riesgo), ARP (Análisis de Riesgos Operativos) y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).
6. Realizar semanalmente dos (2) OPA (Observación para la Prevención de Accidentes) a las cuadrillas que realizan trabajos en campo y enviar la información a  
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=1LQuWADwjE6EIR4eN-9uhJtF3eU6MxNqz90SPe0SfdUNzILMIBBWVgwWVo4NUVNMXuRWU5DVTRKMSQIQCN0PWcu>
7. Evidencias de capacitaciones en temas de Primeros Auxilios y RCP, Extintores, Manejo de Emergencias, Trabajo en Altura, Supervisor de Espacios Confinados, Poda y Riesgo Eléctrico, Manejo Defensivo, Operación Segura de la Canasta, Operación Segura de la Grúa., Ataque de animales, Manejo de Carga, Izado de Carga, Bloqueo y Etiquetado, 5 Reglas de Oro, Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, etc. (todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos). Deben ser realizadas según los parámetros de horas sugeridas por **ENSA** y las empresas que certificadoras y los facilitadores de las capacitaciones deben cumplir con los parámetros sugeridos por **ENSA**.
8. Enviar listado de las canastas, grúas, montacargas al servicio de **ENSA** con su respectivas pruebas dieléctricas y mecánicas y una foto de cada equipo.
9. Enviar listado de Detectores de Gases con su respectiva certificación anual.

#### 5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS PERSONALES Y OPERATIVOS (ARPO)

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con llenar el ARPO Formulario F.504, Instructivo I.164 de **ENSA**. **EL CONTRATISTA** declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**. El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en **ENSA**, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

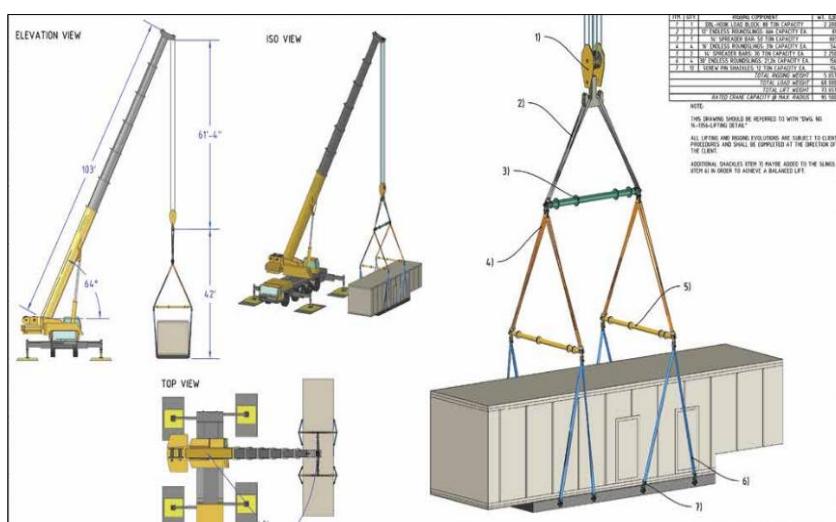
El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de **ENSA**, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc. Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504). Este ARPO, está apoyado por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V - Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas, Punto 2, Rutinas de Operación Generales. En la Parte A de este Manual - Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada, se señala que este individuo debe:

- a) Adoptar las precauciones para prevenir accidentes que están bajo su potestad.
- b) Velar porque las reglas de seguridad y que los procedimientos de operación sean observados por el recurso bajo su autoridad.
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán.
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

#### 5.5 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

##### TRABAJOS DE IZAJE

**EL CONTRATISTA** que realice trabajos de izaje y montaje de estructuras, debe entregar documentación de las personas competentes, así como de las certificaciones, evaluaciones o inspecciones del equipo y maquinaria que se vaya a utilizar. También debe, previo a la actividad, presentar un plan de izaje detallado con el paso a paso a seguir, este documento debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Estructural idóneo que será revisado y evaluado por el departamento de SGPR. Este plan de izaje debe contar con descripción de carga, es muy importante verificar el peso y el tamaño de los materiales antes de cargarla con el equipo. **EL CONTRATISTA** debe realizar inspección del sitio, debe verificar el sitio para obtener toda la información necesaria con el objetivo de garantizar que la operación sea segura. **EL CONTRATISTA** debe realizar un análisis de elección de Herramientas y Equipos: Tipo de eslinga, Ganchos, Grilletes, entre otros. Todas las personas involucradas en la operación de izaje deben ser competentes, los trabajadores deben tener la habilidad de seguir instrucciones, normas y procedimientos de seguridad. Este procedimiento debe ir acompañado del ARPO/ATS en su versión vigente.

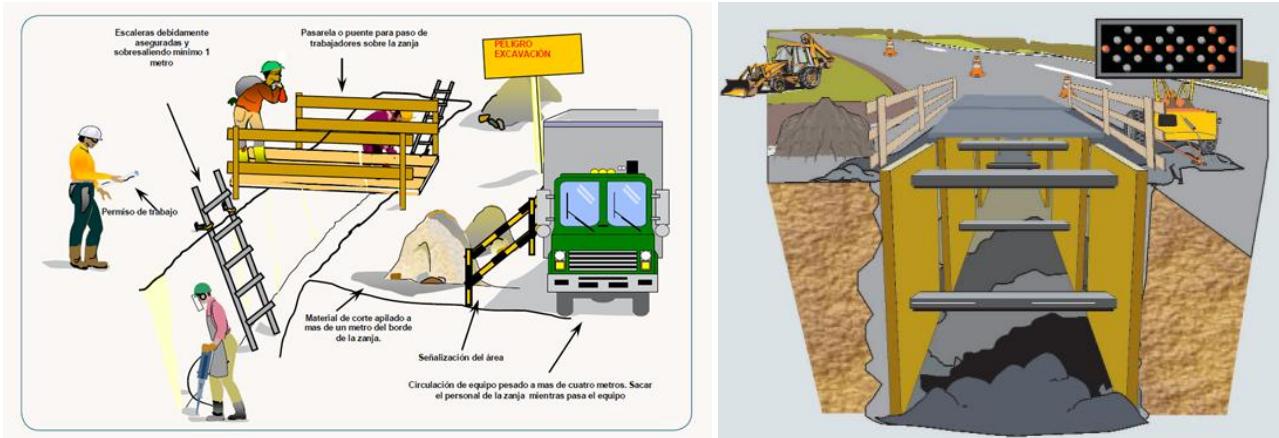


**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- Norma ASME 30.5, Grúas Móviles.
- Norma ASME 30.4, Grúas Pedestal y Portal
- Norma ANSI /ASME 30.2, Grúas aéreas y grúas de pórtico (Puente superior para correr, viga simple o múltiple, polipasto para carril superior).
- Norma ASME B30.17 Grúas y monorriel (con el carro colgante en el puente).
- Norma ASME B30.22, Grúa de Pluma Articulada.
- Norma ASME B30.9, Eslingas.
- Norma ASME B30.10 Ganchos.
- Norma ASME B30.26 Elementos de Izaje. (Rigging hardware).
- ANSI 92.5 American National Standard Boom-Supported Elevating Work Platforms.
- OSHA 1926.1400, 1408, 1409, 1419, 1420, 1421, 1422 Subparte CC.
- OSHA 1926.1500 Subparte DD.
- ANSI B56.1 Safety Standard for Powered Industrial Trucks.

#### TRABAJOS DE EXCAVACIÓN

Los trabajos en construcción e infraestructura, llevan asociados gran cantidad de riesgos que causan incidentes y accidentes muy graves e incluso mortales; se ha identificado que en las labores de excavación, movimientos de tierra y de acondicionamiento de instalaciones en obras, se presentan riesgos asociados como las caídas, los atrapamientos por movimiento de tierras o escombros, golpes por caída de objetos, cortes con herramientas, contusiones, esguinces, lesiones en la espalda por manipulación de cargas, entre otros; por lo tanto toda empresa debe contar con estándares para un trabajo seguro a través del conocimiento de los riesgos y principalmente de las medidas para su control. Es responsabilidad de todos los empleados, contratistas y subcontratistas, en todos los niveles (operativos y administrativos), garantizar la aplicación efectiva de las medidas de prevención y protección en las excavaciones.



#### EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero del 2008. GO No. 25,979. MITRADEL. Reglamento de Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción
- OSHA 1926. Código 29 de las Normas Federales 1926, Subsección P de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés).

#### TRABAJOS EN ALTURA

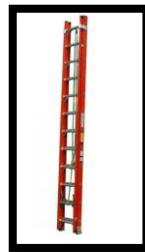
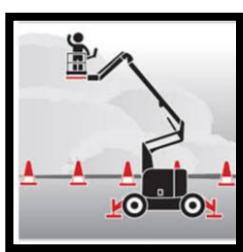
Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en altura, **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el curso de trabajo seguro en altura y rescate, enfocado a la tarea o trabajo, de acuerdo con el procedimiento de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar trabajos en altura y rescate, se define que a 1.80 metros, es obligatorio uso del equipo anticaída, sistema de restricción y puntos de anclajes certificados y el procedimiento para el rescate de una víctima en las estructuras de la red eléctrica, pórticos, equipos de elevación y similares.

Las capacitaciones para trabajos en altura deben ser de 16 horas (por mínimo). Dichas capacitaciones deben brindar los conocimientos técnicos y prácticos para desarrollar trabajos en altura, con el fin de que **EL CONTRATISTA** implemente los controles necesarios ligados a los diferentes riesgos que se pueden generar.



**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- Código de Trabajo, Art. 282
- Decreto Ejecutivo N°2, 15 de febrero de 2008, Art. del 74 al 78
- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, **ENSA**.
- NESC, Código Nacional de Seguridad eléctrica (National Electric Safety Code)
- Norma ANSI Z359
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- OSHA 29 CFR 1926.502 (K)
- ANSI A10.8



Entregables para alquiler y uso de equipos de elevación para personal:

- Certificación mecánica del equipo
- Lista de verificación diaria del equipo
- Plan de mantenimiento del equipo alquilado
- Licencia de Operador de acuerdo con el equipo a operar
- Certificación de Seguridad del Operador de acuerdo con el equipo a operar y capacidad (Vigente)

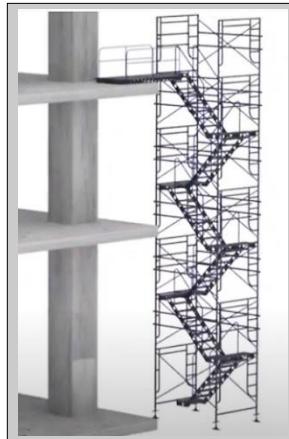
Alquiler de andamios:

- Memorial de cálculo. Firmado por un Ingeniero civil o estructural con su respectiva Idoneidad o equivalente. Andamios en buen estado sin hendiduras, corrosión, fisuras.
- Las plataformas deben ser de dimensiones adecuadas y en número suficiente
- Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°2 del 16 de febrero del 2008. Título IV. Capítulo V OSHA 1926, ANSI A10.8

Ejemplos de andamios de superficie de trabajo completamente protegida:



Andamio de fachada



Torre de escalera de andamios



Andamio de torre móvil (con escalera interior)

## TRABAJOS ELÉCTRICOS

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos eléctricos, deben cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad para la Operación de líneas Eléctricas (M.13), basado en el National Electrical Safety Code NESC C2-2017.

**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, **ENSA**.
- NESC, Código Nacional de Seguridad eléctrica (National Electric Safety Code).
- NFPA 70E Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE Norma Colombiana.

## TRABAJOS EN CALIENTE

Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento de cualquier planta industrial. La soldadura y procesos relacionados incluyen soldadura por arco eléctrico, soldadura por gases oxicombustibles, soldadura por llamas abiertas, soldadura con latón, pulverización térmica, corte de oxígeno y corte de arco eléctrico.

Los incendios originados a partir de trabajos en caliente generan muertes, lesiones y pérdidas de propiedades por cientos de millones de dólares cada año que podrían evitarse. Cuando todos cumplen con las prácticas para trabajos en calientes seguros, estos incendios pueden prevenirse. El riesgo en los trabajos en caliente es alto porque se introduce un peligro debido a una fuente de ignición. Es por ello por lo que la primera recomendación sobre seguridad es determinar si existe una alternativa para los trabajos en caliente y evitando efectuar el trabajo en caliente se minimiza el riesgo. Sólo el

recurso calificado podrá realizar operaciones de trabajos en caliente, deben contar con certificaciones del INADEH, Bomberos.

**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- ANSI Z49.1, Seguridad en Soldadura y Corte.
- NFPA 51, Sistemas de Soldadura y Corte con gas, Combustible, Oxígeno.
- NFPA 51B, Procesos de Corte y Soldadura
- ANSI C33.2, Normas de Seguridad para Máquinas de Soldadura con Arco del Tipo de Transformador.
- ANSI A6.1, Prácticas Seguras Recomendadas para Soldadura con Arco y Cubierta con gas inerte.
- ANSI Z87.1, práctica para Protección Ocupacional y Educativa de Ojos y Cara.
- American Society of Mechanical Engineers Boiler and Pressure Vessel Code (Código ASME), Section IX.
- OSHA 29 CFR 1910 (Normas sobre Seguridad y Salud Ocupacional) Subparte Q (Soldadura, Corte y Soldadura no Ferrosa)
- OSHA 29 CFR 1926 (Reglamentaciones sobre Seguridad y Salud para la Construcción) Subparte J (Soldadura y Corte)

#### TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en espacios confinados, el supervisor(a) deberá completar el permiso de entrada a espacios confinados, de acuerdo con el procedimiento de **ENSA** que establece los requerimientos e instrucciones para realizar los trabajos que requieran entrada a espacios confinados con la seguridad necesaria. El mismo está basado en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT43-2001 Higiene y Seguridad, RESOLUCIÓN N° 124.

Todas las personas que realicen labores en espacios confinados deberán presentar un certificado de buen estado de salud y no presentar antecedentes de sufrir de ningún tipo de condición de salud que, comprometa su propia salud, integridad física, ni sus labores en estos espacios. **EL CONTRATISTA**, debe contar con una certificación que demuestre que el equipo de medición de gases a utilizar está validado según la Norma OSHA 1910.146.

**EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento, sin limitarse de lo siguiente:

- Asignar una unidad responsable de supervisar y vigilar la seguridad de los trabajadores mientras realizan estas labores.
- Seguir las Normas Técnicas y de Seguridad establecidas para trabajos en espacios confinados, así como mantener en buen estado y con las debidas calibraciones los equipos de medición de gases y herramientas a utilizar.
- Utilizar las vestimentas y equipos de protección recursos adecuados, para realizar maniobras dentro de las cámaras eléctricas.
- Contar y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos en espacios confinados. El nivel de aislamiento en las herramientas requerido para el nivel de voltaje con el que se trabajará.



**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- OSHA 29 CFR 1926.21 Sector de la Construcción
- OSHA 29 CFR 1910.146 Sector Industrial General
- ANSI/ASSE Z117 estándar general
- ANSI/ASSE A10.43 Para Trabajos de Construcción y Demolición
- NFPA 350 Guía para el Ingreso y Trabajo seguro en Espacios Confinados

## 6 GESTIÓN AMBIENTAL

---

**EL CONTRATISTA** en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la protección del ambiente, cumpliendo con los requisitos legales ambientales de la República de Panamá, pero sin limitarse a ellos. **EL CONTRATISTA** al servicio de **ENSA** se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en la Política Ambiental adoptada por **ENSA**, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por **ENSA** en pro del ambiente, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

### 6.1 POLÍTICA AMBIENTAL

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con los siguientes procedimientos: P.06 Manejo de Derrames, Descargas y Fugas de Sustancias Químicas; I.220 Identificación, Prevención y Atención de Emergencias Ambientales; P.07 Uso y Manejo de Sustancias Químicas; P.09 Manejo y Almacenamiento de Transformadores para Descarte; P.08 Gestión de Residuos Peligrosos; P.11 Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos; Buenas Prácticas ambientales - PO.27; P.166 Registro y compensación de tala. Estos procedimientos podrán sufrir modificaciones o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente mejor y seguro, lo cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

De igual manera, **EL CONTRATISTA** se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **ENSA**.

### 6.2 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AMBIENTALES

**EL CONTRATISTA** deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes ambientales y de la remediación en caso de que ocurra un accidente ambiental, tomando en cuenta la protección física de todo su recurso y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección

contra todo riesgo de accidentes de trabajo, así como también impactos significativos que puedan afectar suelo, agua o aire.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de contar con los insumos necesarios para el manejo de derrames, el cual debe contener como mínimo, pero sin limitarse a ello: absorbentes (paños, arena, aserrín, etc.), desengrasantes, bolsas plásticas para desechos peligrosos, barreras de contención, equipos de protección (guantes de nitrilo y gafas). De esta obligación están exentos de cumplimiento aquellos contratistas que presten servicios exclusivamente administrativos.

**ENSA** podrá realizar inspecciones a las instalaciones de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles ambientales establecidos para la prevención de riesgos ambientales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente contrato, de igual forma **ENSA** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

### **6.3 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de contar con la hoja de seguridad de cada una de las sustancias químicas que almacene en sus instalaciones y realizar un análisis de compatibilidad entre los productos para garantizar su almacenamiento seguro de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001. De igual forma, **EL CONTRATISTA** que dentro de sus instalaciones almacene transformadores, reguladores o cualquier otro equipo que contenga sustancias químicas derivadas de hidrocarburos (aceite dieléctrico, aceite hidráulico, Diesel, etc.) debe contar con contenedores y drenajes que impidan el derrame accidental fuera de estas áreas. Los contenedores y drenajes deberán ser de acuerdo con el volumen y naturaleza de las sustancias necesarias para su control.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de rotular e identificar el contenido de todo recipiente que sea utilizado para almacenar o transportar sustancias químicas, tal como lo establece el numeral 4.1 de la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001. **EL CONTRATISTA** debe garantizar el uso de productos químicos no tóxicos y que no dañen el medio ambiente.

### **6.4 GESTIÓN DE RESIDUOS**

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener las áreas limpias y ordenadas dentro de sus instalaciones, con el fin de evitar la proliferación de vectores que puedan generar enfermedades. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe dejar el área limpia al terminar su trabajo en campo, recogiendo todos los descartes, basura, residuos, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado y pueda afectar la imagen de **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** deberá disponer de manera adecuada los residuos generados de acuerdo con la clasificación interna que mantiene **ENSA** en sus instalaciones. **EL CONTRATISTA** deberá realizar fumigación a sus instalaciones de acuerdo con la periodicidad establecida en la normativa municipal y mantener registro físico dentro de sus instalaciones. **EL CONTRATISTA** deberá contar con un programa de manejo de residuos en donde se defina claramente las fases de segregación, recolección, transporte y tratamiento final de los residuos generados por la empresa de acuerdo con lo establecido en el Acápite d del artículo N° 11 de la Resolución 45-588-de 2011 de la Caja del Seguro Social.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, disponer de manera responsable los residuos aceitosos derivados de la atención de un derrame, los cuales NO pueden ser dispuestos en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o las personas.

## 7 PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada de los servicios y trabajos, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y atención establecidos. En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad civil frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA** originados durante el desempeño de sus funciones. De igual manera, la aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente documento. **ENSA** tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por recurso de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este documento, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentando justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

A continuación, se indican las penalizaciones que son aplicables a las presentes condiciones especiales:

### 7.1 PENALIZACIONES POR FALTAS

Id	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	TIPO DE FALTA	IMPACTO	SUSPENSIÓN DEL TRABAJO	MONTO
1	Trabajar sin la correspondiente autorización.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
2	Sin diligenciar el ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos) antes de iniciar la labor.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
3	Ejecución de trabajos sin inducción de seguridad.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
4	No contar con el equipo de protección recurso apropiado para la tarea.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
5	Uso de equipos de protección recurso en mal estado o inadecuadas.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
6	Recurso que trabajando en alturas no esté utilizando los equipos anticaídas.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
7	No contar con los equipos anticaídas para trabajos en altura (arnés, lanyard, cinta de anclaje, mosquetones, frenos, soga de la escalera, soga fugitiva, soga de rescate)	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
8	No contar con uniformes y botas de acuerdo con las especificaciones de <b>ENSA</b> .	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
9	Recurso trabajando con uniformes, botas deteriorado.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
10	No contar con recurso idóneo	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
11	Recurso idóneo haciendo trabajos.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
12	Sin la cantidad de recurso establecido en el contrato.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
13	Capataz realizando el trabajo en lugar de dirigir.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
14	Utilizar prendas metálicas: anillos, collares, pulseras, etc. En cercanías de líneas	OPERATIVA	MEDIO	NO	B/300.00

	energizadas o acercar cualquier objeto conductos.				
15	No respetar la distancia mínima de seguridad a conductores y equipos energizados.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
16	No probar la ausencia de voltaje antes de operar.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
17	No contar con el equipo de prueba de ausencia de tensión, o equipo en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
18	No contar con sistemas de aterrizaje mínimo 2 juegos.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
19	No aterrizar las líneas.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
20	Uso de guantes dieléctricos con fecha de prueba vencida o inexistente.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
21	No contar con guantes dieléctricos adecuados.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
22	Utilizar guantes dieléctricos y de cuero protector deteriorado.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
23	Uso de vara (Pértiga) con fecha de prueba vencida o inexistente.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
24	No contar con vara (Pértiga) adecuada o tenerla en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
25	No colocar señalización de seguridad o dispositivos de control para delimitar el área de trabajo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
26	No contar con señalización de seguridad o dispositivos del control para delimitar el área de trabajo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
27	No contar con el equipo y herramientas apropiado para la tarea.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
28	Uso de equipos y herramientas de trabajo en mal estado o inadecuadas.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
29	No contar con Equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajo eléctrico.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
30	No inspeccionar las condiciones del poste o la línea antes de soportar la escalera.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
31	No contar con escaleras en buenas condiciones y sin la aprobación.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
32	Uso de escaleras dañadas para trabajos de cualquier índole.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
33	No contar con hand line o cubo de herramientas.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
34	Tirar las herramientas al pasarlas, sin utilizar hand line o cubo de herramientas.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
35	No contar con equipos protectores de línea (Mangas, mantas etc.)	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
36	No utilizar equipos protectores de línea (Mangas, mantas etc.)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
37	Trabajar en espacios confinados sin la autorización.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
38	Equipo de detección de gases mal calibrado o sin calibración o en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
39	Utilizar equipo de levantamiento no certificado. (Dieléctricas y mecánicas).	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00

40	No seguir los pasos de la libranza	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
41	No realizar la remediación ambiental en caso de derrames.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
42	No cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones, capacitaciones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA.	OPERATIVA	BAJO	No	B/300.00
43	No reportar los accidentes e incidentes de trabajo en el tiempo indicado en el contrato.	OPERATIVA	BAJO	No	B/300.00
44	vehículos en malas condiciones, fugas de aceite, llantas lisas, luces en mal estado, sin cinturón de seguridad, seguro vencido) etc.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
45	Trasladar recurso en el vaso de la canasta en movimiento.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
46	Trasladar recurso en la plataforma del camión canasta o grúa.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
47	No contar con hidratación de agua potable. Cooler.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
48	Incumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas por el Gobierno.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
49	Acciones que evidencien incumplimiento a las normas de seguridad y pongan en riesgo la vida de los trabajadores.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/ 1000.00 o la empresa se reserva el derecho de solicitar sea retirado del proyecto.
50	Realizar trabajo en vías públicas principales sin el guardia de tránsito asignado.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
51	No cumplir las 5 reglas de oro para trabajos eléctricos. (Desconectar, bloquear, verificar, aterrizar y señalizar).	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
52	Saneamiento básico que comprenda (Agua potable, instalación higiénica - sanitarias, Inodoros, lavamanos, vestidores y campamento (si aplica) y un lugar para comer.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
53	Orden y limpieza en proyecto y vehículo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
54	Recurso trabajando bajo condiciones climáticas sean adversas, tales como fuertes vientos, lluvias, tormentas eléctricas, etc.,	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
55	Realizando trabajos de obra civil y no cumple con lo establecido en el Decreto 2.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
56	Utilizar equipo de levantamiento para trabajo en altura no certificado y aprobado por el ente competente. (Andamios, plataforma tipo tijera, manlift articuladas etc)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
57	No contar con extintor UL o extintor deteriorado.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00

58	No contar con botiquín de primeros auxilios o botiquín con productos vencidos.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
59	Utilizar equipo de levantamiento para trabajo en altura incompleto o deteriorado. (Andamios, plataforma tipo tijera, manlift articuladas etc)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
60	No cumplir con los procedimientos de trabajo,	OPERATIVA	MEDIO	SI	B/300.00

Código	Falta	Penalización
P.01	No realizar los trabajos asignados en el plazo especificado según la instrucción dada y según las condiciones especiales. Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado.	\$USD. 25.00 por cada acción no realizada. Se podrá dar informe de aquellas que por su naturaleza o complejidad no se pudo realizar.
P.02	No presentar los informes técnicos o registros fotográficos, o presentar los mismos de manera deficiente.	\$USD. 25.00 por la no entrega o deficiencia de los registros fotográficos.
P.03	Errores en la ejecución del trabajo, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala ejecución en campo o baja efectividad del trabajo asignado.	<p>a) \$USD. 25.00 por cada acción no realizada.</p> <p>b) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados.</p>
P.04	<p>No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos, o por cualquier otra circunstancia imputable a <b>EL CONTRATISTA</b>, implicando esto la suspensión del trabajo o retraso en el inicio de labores.</p> <p>Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso.</p> <p>Negarse a la realización de un trabajo asignado en el tiempo estipulado, sin causa justificable.</p>	<p>a) \$USD. 25.00 por cada acción o circunstancia imputable a <b>EL CONTRATISTA</b>.</p> <p>b) \$USD. 100.00 por cada acción o circunstancia.</p>
P.05	<p>Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de <b>EL CONTRATISTA</b>:</p> <p>a) Por encontrarse recurso no idóneo para el tipo de trabajo (no corresponde al perfil autorizado por <b>ENSA</b> o no cuenta con su respectiva identificación) que impidiese la ejecución de las labores.</p> <p>c) Por no haber autorizado <b>ENSA</b> la realización del trabajo.</p>	Se penalizará por \$USD. 40.00 cada acción o circunstancia.
P.06	Provocar interrupciones o perturbaciones de los equipos objeto del servicio, debido a descuido o calidad deficiente de las labores/trabajos realizados por <b>EL CONTRATISTA</b> .	Se penalizará por \$USD. 80.00 cada evento.
P.07	No asistir al curso de capacitación, en los casos en que haya sido citado recurso de <b>EL CONTRATISTA</b> .	<p>a) \$USD. 50.00 por cada persona que no asista.</p> <p>b) 100% del valor del curso de capacitación por cada persona que no asista (cuando se trata de capacitación externa).</p>

P.08	Desmejoramiento de la imagen de <b>ENSA</b> , por cualquier actividad realizada por <b>EL CONTRATISTA</b> estando al servicio de <b>ENSA</b> , tales como:	\$USD. 100.00 por evento (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente). De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente <b>ENSA</b> podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios o técnicos de <b>EL CONTRATISTA</b> y hasta el retiro de la autorización para cumplir los trabajos o servicios objeto del contrato.
	a) Deficiencias en las condiciones de los vehículos, falta del carné y la presentación del recurso técnico operativo.  b) Malos tratos, acciones groseras, comunicación incorrecta o desapegada de las buenas costumbres a clientes o ante terceros.	
P.09	Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.	\$USD. 500.00 por evento. De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente <b>ENSA</b> podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios o técnicos de <b>EL CONTRATISTA</b> y hasta el retiro de la autorización para cumplir los trabajos o servicios objeto del contrato.
P.10	Por no notificar la salida o el ingreso de colaboradores o técnicos asociados al servicio establecido en el presente documento.	Se penalizará por \$USD. 20.00.
P.11	Por no presentar los endosos por renovaciones de las fianzas y pólizas asociadas al contrato.	En caso de que al vencimiento de la vigencia de estos documentos no haya sido presentado el documento que avale la renovación correspondiente, será suspendido y se aplicará una penalización por un monto total de \$USD. 500.00.
	La aplicación de esta penalización no exime a <b>EL CONTRATISTA</b> de la presentación de estos documentos.	
P.12	Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> , por incumplimiento de lo establecido en la política ambiental que ha adoptado <b>ENSA</b> como parte del Grupo EPM, será amonestado por:  a) Desmejoramiento de la imagen de <b>ENSA</b> , por cualquier actividad realizada por <b>EL CONTRATISTA</b> que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de <b>ENSA</b> .  b) No limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.	\$USD. 100.00 por cada amonestación y por cada adicional se duplica el valor de la última penalización. Si pasa más de seis (6) meses entre eventos, se reinicia el conteo.
	No realizar la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame.	
	Si el CONTRATISTA no presenta, actualiza o implementa el Plan de Contingencia y Continuidad según lo requerido, Si la falta afecta la continuidad del servicio, <b>ENSA</b> podrá aplicar penalizaciones adicionales por los daños ocasionados y/o proceder a la suspensión temporal del servicio.	

Adicional a las penalizaciones aplicables, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA** como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos por reclamos por daños a clientes y/o terceros que no sean clientes de **ENSA**.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

## 7.2 PENALIZACIONES AMBIENTALES

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Buenas Prácticas Ambientales que ha adoptado **ENSA**, éste será penalizado por:

- a) No realizar los reportes dentro del plazo establecido u ocultar un accidente ambiental. La penalización aplicable será de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por atraso en más de 7 días laborables en la entrega informes y CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00) adicionales por cada día laboral adicional en retraso.
- b) Por no realizar la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame, se penalizará a **EL CONTRATISTA** con CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por evento.
- c) Frente al desmejoramiento de la imagen de **ENSA**, por cualquier actividad realizada por **EL CONTRATISTA** que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de **ENSA**, éste será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por evento.
- d) Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones ambientales establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos necesarios para la contención de derrames. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por cada amonestación.
- e) En la medida en que **EL CONTRATISTA** incumpla con su obligación de limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado, éste será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por cada evento identificado.

Ante la ocurrencia de faltas repetitivas se duplica el valor de la última penalización, salvo que transcurran más de seis (6) meses consecutivos entre eventos, en cuyo caso se reiniciaría el conteo tomando como referencia la penalización base descrita en líneas anteriores.

## 7.3 PROCEDIMIENTO PARA APlicAR LAS PENALIZACIONES

En los casos que se detecte una falta o situación que derive en la aplicación de una de las penalizaciones antes contempladas, el administrador del contrato procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de cuatro (4) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones o pruebas que entienda deban ser consideradas. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores, en cuyo caso se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

En caso de que **EL CONTRATISTA** si presente sus descargos dentro del plazo otorgado para ello, el administrador del contrato por parte de **ENSA**, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (incluyendo las pruebas si hubiera aportado alguna) y lo elevará a la autoridad competente de **ENSA** a los efectos de ratificar o no la penalización. La decisión adoptada por **ENSA** será comunicada a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, en cuyo caso, de mantener la aplicación de la penalización, **ENSA** procederá a realizar el descuento correspondiente o asignarlo para su conmutación según corresponda.

## **8 EVALUACIÓN**

---

### **8.1 ASPECTOS POR EVALUAR**

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del contrato, evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**. Los aspectos que considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la plantilla EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO CONTRATISTA, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

### **8.2 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN**

Las evaluaciones se realizarán en forma anual, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la administración del contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

### **8.3 EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA**

Como complemento a la evaluación que realiza **ENSA** sobre el desempeño de **EL CONTRATISTA**, el mismo realizará una evaluación sobre la gestión de **ENSA** en cuanto al contrato. Esta evaluación tiene como objetivo conocer por parte de la dirección de **ENSA** aquellos aspectos que **EL CONTRATISTA** considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del contrato. Los aspectos que evaluar se indican en la plantilla EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN **ENSA**, pudiendo **EL CONTRATISTA** complementar la misma con los comentarios y sugerencias que entienda necesario.

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a **EL CONTRATISTA** la evaluación de desempeño que le ha realizado **ENSA**. Tanto **ENSA** como **EL CONTRATISTA** podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.